OTRO SÍ PRORROGA No 1 MODIFICATORIO No 2 AL CONTRATO DE OBRA No 326-2023 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y CONSORCIO MABRIL 90 2023 IDENTIFICADO CON NIT 901.785.370-7.

Entre los suscritos, el **HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.236.175 de Bucaramanga, actuando en representación legal de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, con **NIT 860.523.694-6** Establecimiento Público de Educación Superior, designado mediante Acuerdo No. 024 del 15 de Noviembre de 2023, proferidos por el Consejo Directivo, posesionado mediante acta No. 1877 de diciembre 13 de 2023, facultado por el Acuerdo 005 de 2013 y de conformidad con dispuesto en la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Estatal Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de otra parte **EDILBERTO MATEUS ALVAREZ** identificado con C.C. **79.450.592** actuando en calidad de representante legal de **CONSORCIO MABRIL 90 2023** identificado con **NIT 901.785.370-7**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente **Otro sí Modificatorio No 2**, al contrato **No 326-2023** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado**.**
2. Que el día 27 de diciembre de 2023, entre las partes se suscribió el contrato de prestación de servicios **No 326-2023**, cuyo objeto es: *"ADECUACIONES FISICAS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS AJUSTES DEL LABORATORIO DE ROBÓTICA, AUTOMATIZACIÓN Y ELECTRONEUMÁTICA LOCALIZADOS EN EL BLOQUE J DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLOGICA."* Con un plazo de ejecución inicialmente establecido de Un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y un valor inicial de **Doscientos sesenta y cinto millones novecientos sesenta ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos con seis centavos ($265.968.265.60) MONEDA CORRIENTE.** Todos los impuestos incluidos.
3. Que el 18 de junio de 2024 se dio inicio a la ejecución del contrato conforme con el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
4. Que el 21 de junio de 2024 se realizó modificatorio 1 al contrato consistente en corregir el NIT de la empresa contratista.
5. Que la supervisión del contrato mediante correo electrónico del 17 de julio de 2024 dirigido al área de adquisiciones solicita efectuar **prorroga** al contrato **No 326-2023**,

OTRO SÍ PRORROGA No 1 MODIFICATORIO No 2 AL CONTRATO DE OBRA No 326-2023 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y CONSORCIO MABRIL 90 2023 IDENTIFICADO CON NIT 901.785.370-7.

conforme con la siguiente justificación*: "(…) En calidad de supervisor solicito la prórroga del contrato 326-2023 teniendo en cuenta lo siguiente:*
La Vicerrectoría Académica hizo un análisis de la carga académica y la infraestructura física donde concluyó que se requiere ampliar la capacidad de los laboratorios en el piso 1 y 2 para garantizar espacios adecuados en cuanto su dimensión e instalaciones según las clases que se imparten en esta zona.
Específicamente, manifestaron que las decanaturas de Electromecánica, Mecatrónica y Mecánica hacen uso de estos laboratorios, se imparten diez (10) cursos de lunes a viernes de 6:00pm a 10:00pm y los sábados hasta el mediodía y cada curso tiene un promedio de 30 estudiantes.
De acuerdo con lo anterior, esta supervisión recibió la propuesta de modificación de los laboratorios del piso 1 y 2 del bloque J elaborada por la Vicerrectoría Académica donde se evidencia la necesidad de ampliación de los laboratorios en ambos pisos.
Propuesta contractual y nueva propuesta de la Vicerrectoría Académica

Propuesta piso 1

Propuesta contractual



Nueva propuesta

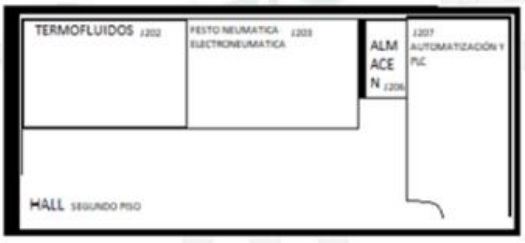


Propuesta piso 2

Propuesta contractual



Nueva propuesta



Con base en la información anterior, el apoyo técnico de la supervisión realizó el rediseño de los laboratorios del piso 1 y piso 2, los cuales fueron suministrados a la interventoría de obra, quien junto con el contratista y el supervisor analizaron la propuesta y técnicamente se evidenció la viabilidad de modificar el diseño inicial.
De acuerdo con lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato hasta el 4 de agosto de 2024 para identificar las mayores y menores cantidades e incluir las actividades no previstas necesarias para garantizar el cumplimiento y concluir a entera

OTRO SÍ PRORROGA No 1 MODIFICATORIO No 2 AL CONTRATO DE OBRA No 326-2023 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y CONSORCIO MABRIL 90 2023 IDENTIFICADO CON NIT 901.785.370-7.

satisfacción y funcionalidad la obra de mantenimiento de los laboratorios de robótica, automatización y electroneumática localizados en el bloque J de la sede Central. (…) Documento anexo

6. Que la presente prórroga, se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas**:**

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de **No 326-2023**, hasta el cuatro (4) de agosto de 2024.

SEGUNDA – MODIFICAR: La **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO** del contrato de obra **No 326-2023** el cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde el dieciocho (18) de junio y hasta el cuatro (4) de agosto de 2024

TERCERA PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga del contrato, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública (SECOP II).

CUARTA – INDEMNIDAD DE LA GARANTÍA: El contratista deberá actualizar las garantías establecidas en el contrato inicial conforme con los términos establecidos en la presente prorroga.

QUINTA - VIGENCIA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Luis Carlos Díaz / Jurídico Contratación / ETITC.